

Autorizan a Economía a otorgar sobregiro de 28 millones de soles a favor de Energía

DECRETO LEY N° 20674

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la última evaluación presupuestal efectuada en el Pliego de Energía y Minas se observa que diversas partidas específicas correspondientes a distintos Programas del Presupuesto de Operación de dicho Pliego resultarán deficitarias;

Que a fin de posibilitar el normal cumplimiento de las acciones y metas programadas por el Ministerio de Energía y Minas es necesario implementar los recursos requeridos en la forma de un Sobregiro;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un Sobregiro en favor del Ministerio de Energía y Minas hasta por la suma de Veintiocho Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 28'000.000.00), en el Presupuesto Biental vigente, conforme al siguiente detalle;

SECTOR 13: Energía y Minas

PLIEGO 01: Ministerio de Energía y Minas

Programa 1551: Alta Dirección, Asesoría y Planificación

Jefatura Responsable: Dirección Superior

Partidas:

02.00 Bienes	S/. 1'504,000
03.00 Servicios	" 6'986,000
04.00 Transferencias Corrientes	" 624,000
	<u>S/. 9'114,000</u>

Programa 1552: Servicios Administrativos

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

Partidas:

02.00 Bienes	S/. 3'683,000
03.00 Servicios	" 4'089,000
04.00 Transferencias Corrientes	" 2'835,000
	<u>S/. 10'607,000</u>

Programa 1553: Dirección, Coordinación y Control del Sub-Sector Electricidad.

Jefatura Responsable: Dirección General de Electricidad.

Partidas:

02.00 Bienes	S/. 611,000
03.00 Servicios	" 204,000
04.00 Transferencias Corrientes	" 598,000
	<u>S/. 1'413,000</u>

Programa 1554: Dirección, Coordinación y Control del Sub-Sector Hidrocarburos.

Jefatura Responsable: Dirección General de Hidrocarburos.

Partidas:

02.00 Bienes	S/. 225,000
03.00 Servicios	" 680,000
04.00 Transferencias Corrientes	" 120,000
	<u>S/. 1'025,000</u>

Programa 1555: Dirección, Coordinación y Control del Sub-Sector Minería.

Jefatura Responsable: Dirección General de Minería.

Partidas:

02.00 Bienes	S/. 829,000
03.00 Servicios	" 1'460,000
04.00 Transferencias Corrientes	" 874,000
	<u>S/. 3'163,000</u>

Programa 1556: Asesoramiento y Promoción Comunidades Laborales del Sector Energía y Minas.

Jefatura Responsable: Oficina de Comunidades Laborales.

Partidas:

02.00 Bienes	S/. 500,000
03.00 Servicios	" 1'716,000
04.00 Transferencias Corrientes	" 224,000
	<u>S/. 2'440,000</u>

Programa 1557: Dirección Regional de Energía y Minas de la Zona Afecteda (ZAS)

Jefatura Responsable: Dirección General (ZAS)

Partidas:

04.00 Transferencias Corrientes	S/. 30,000
---------------------------------	------------

Programa 1558: Servicio de Geología y Minería
Jefatura Responsable: Dirección del Servicio de
Geología y Minería.

Partida:

04.00 Transferencias Corrientes S/. 208,000
TOTAL PLIEGO: S/. 28'000.000

Artículo 2º — El Ministerio de Energía y Minas en el término de 30 días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley modificará el Presupuesto Analítico correspondiente, transcribiendo la respectiva Resolución a los organismos que señala el Decreto Ley N° 19864.

Artículo 3º — El Ministerio de Energía y Minas propondrá la regularización al cierre del ejercicio fiscal en vigencia, del Sobregiro a que se refiere el Artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice-Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP, **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP, **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Lima, 17 de Julio de 1974

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.
General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**.
Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.
Vice-Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**.
General de División EP, **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.